

Complemento Convenio de origen (mensual)

	Pesetas
Pérez Rodríguez, Jesús	25.286
Manzano Rodríguez, José	24.801
Aguilera Calleja, Custodio	19.840
Garrido López, Julio	19.174
Chaguaceda Lera, Pedro	19.174
Roca Gallen, Amador	4.793
Redondo Lama, Eulalio	23.969
Gago del Río, Eliseo	20.774
Casán Rodríguez, Juan	4.660
Serrano Alcaide, Laureano	3.197
Castejón Gómez, Antonio	19.840
Ros Bringue, Francisco	20.774
Baguena Savao, Concepción	3.080
Macian Lázaro, José Enrique	2.965
Mateos Moreno, Francisco J.	12.177
Polo Molano, Francisco	6.088
Polo Molano, Pedro	5.997
Martín Muñoz, José Antonio	5.980
Ibáñez Moreno, Celso	5.997
Rodríguez González, Miguel A.	5.980
López Huete, Ángel	5.997
Blanco Pérez, Manuel	29.045
Juguera Martos, Alfonso	25.374
Gómez Gómez, Tomás	11.799
Jiménez Martín, José	12.177
Campo Alonso, Miguel A.	47.106
Fernández Alario, Ildefonso	36.586
Azpeitia Oliden, Santiago	36.586
Revilla Peña, Paulino	43.902
Alcalde Guinea, José Ramón	36.586
Balboa Pérez, Carlos	29.268

Complemento personal mensual

	Pesetas
Pérez Rodríguez, Jesús	167.290
Manzano Rodríguez, José	108.564
Aguilera Calleja, Custodio	108.564
Garrido López, Julio	95.623
Chaguaceda Lera, Pedro	95.623
Roca Gallen, Amador	95.623
Redondo Lama, Eulalio	102.308
Gago del Río, Eliseo	98.375
Casán Rodríguez, Juan	161.146
Serrano Alcaide, Laureano	95.623
Castejón Gómez, Antonio	108.564
Ros Bringue, Francisco	95.623
Baguena Savao, Concepción	52.831
Macian Lázaro, José Enrique	88.457
Mateos Moreno, Francisco J.	163.203
Polo Molano, Francisco	102.477
Polo Molano, Pedro	95.623
Martín Muñoz, José Antonio	95.623
Ibáñez Moreno, Celso	95.623
Rodríguez González, Miguel A.	95.623
López Huete, Ángel	95.623
Sampedro Moreno, Óscar	95.623
Blanco Pérez, Manuel	86.636
Juguera Martos, Alfonso	149.744
Gómez Gómez, Tomás	57.795
Jiménez Martín, José	127.314
Campo Alonso, Miguel A.	343.689
Fernández Alario, Ildefonso	95.623
Azpeitia Oliden, Santiago	95.623
Revilla Peña, Paulino	95.623
Alcalde Guinea, José Ramón	95.623
Balboa Pérez, Carlos	95.623

Incentivos (100 por 100 objetivos/mensual)

	Pesetas
Pérez Rodríguez, Jesús	76.456
Manzano Rodríguez, José	41.525
Aguilera Calleja, Custodio	83.656
Garrido López, Julio	41.758
Chaguaceda Lera, Pedro	41.085
Roca Gallen, Amador	41.085
Serrano Alcaide, Laureano	33.840
Castejón Gómez, Antonio	41.525
Ros Bringue, Francisco	41.085
Polo Molano, Francisco	61.378
Polo Molano, Pedro	33.840
Martín Muñoz, José Antonio	33.840
Ibáñez Moreno, Celso	33.840
Rodríguez González, Miguel A.	33.840
López Huete, Ángel	33.840
Sampedro Moreno, Óscar	33.840
Fernández Alario, Ildefonso	34.283
Azpeitia Oliden, Santiago	37.049
Revilla Peña, Paulino	34.150
Alcalde Guinea, José Ramón	34.150
Balboa Pérez, Carlos	33.840

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

979

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1.916/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por «Fomento y Distribución de Material Electrónico, Sociedad Anónima», contra resolución del Director general de Radiotelevisión Española, por la que se adjudica el expediente 66/90, en su partida P1, a la empresa Thomson, ampliándose el recurso a la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 30 de diciembre de 1994.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Subsecretario Juan Junquera González.

980

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/633/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por «La Compañía Española de Petróleo, Sociedad Anónima», contra el Real Decreto 1316/1997, de 1 de agosto, sobre prórroga de la vigencia del régimen sobre compensación al transporte de mercancías con origen o destino en las islas Canarias.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

981

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 3/448/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por doña Pilar Ramiro Palacios y otros, contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 30 de julio de 1997, sobre modificación del apartado quinto de la Orden del mismo Departamento de 21 de febrero de 1997, por la que se establece la cuantía del complemento de destino de servicios de guardia para los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

982

ORDEN de 18 de diciembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.950/1995, promovido por don Fulgencio Torres Izquierdo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha dictado sentencia, con fecha 22 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.950/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Fulgencio Torres Izquierdo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

1. Estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fulgencio Torres Izquierdo, frente a la resolución

de 7 de agosto de 1995 del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Defensa, anulando tal acto administrativo impugnado por su desconformidad al ordenamiento jurídico en lo aquí discutido.

2. Reconocer como situación jurídica individualizada el derecho del recurrente a que la Administración demandada le encuadre dentro del grupo D por su condición de funcionario perteneciente al Cuerpo de Mecánicos-Conductores del Ministerio de Defensa, con efectos desde la fecha de la presentación del escrito de solicitud en vía administrativa.

3. No hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

983

ORDEN de 18 de diciembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 2.086/1995, promovido por don Miguel Ángel García Brera.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 5 de junio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 2.086/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Miguel Ángel García Brera, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del propio Departamento de fecha 31 de agosto de 1995, sobre reingreso al servicio activo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ángel García Brera, frente a la resolución de la Subdirectora general adjunta de Promoción Profesional del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 31 de agosto de 1995, por la que se resolvía el reingreso al servicio activo del demandante por adscripción provisional adscribiéndole al puesto de trabajo de Técnico Superior de nivel 20 en el Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debemos declarar y declaramos la mencionada resolución conforme con el ordenamiento jurídico.

Sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.